Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20242100167983
Fecha: 2024-08-23 14:19

Dependencia Solicitante: GERENCIA FINANCIERA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Mediante el Decreto 4142 de 2011, modificado por el Decreto 1451 de 2015, en la cual, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar –JSA, Coljuegos, para la explotación, administración, operación y expedición de reglamentos de los juegos que hagan parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar que por disposición legal no sean atribuidos a otra entidad.

Entre las funciones asignadas a la entidad le otorgaron a la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional

> *(…) Diseñar, con base en los lineamientos estratégicos definidos por la Presidencia y la Junta Directiva y para aprobación de ésta, planes de acción que orienten la gestión de la Empresa en lo que respecta a la* ***administración financiera****, el desarrollo y adquisición de recursos logísticos y, la implantación de procesos que contribuyan a la mayor eficiencia y eficacia de la Empresa. S*ubrayado y negrilla fuera del texto.

Así mismo, mediante la resolución 20172300026734 del 09 de octubre de 2017, la entidad adoptó el manual de funciones y competencias laborales, estableciendo al Gerente Financiero como el líder de la planeación, ejecución y control de los recursos financieros; por lo tanto, la Gerencia Financiera debe garantizar el manejo óptimo de los recursos financieros a través de las áreas de presupuestos, contabilidad y tesorería.

Se solicita a Coljuegos por parte de la Gerencia Financiera un perfil que permita apoyar la gestión del proceso de cartera, en el análisis, elaboración, proyección y seguimiento de los estados de cuenta y facilidades de pago de los contratos de concesión, así como llevar una estadística de los mencionados estados mediante el sistema ORFEO.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el área solicitante no cuenta con personal suficiente para satisfacer las necesidades antes mencionadas.

Es Importante indicar que bajo los lineamientos establecidos por el artículo 3° del Decreto 371 de 2021 esta contratación que se propone ha sido revisada de manera rigurosa previamente por cuanto se requiere para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de Coljuegos, específicamente a las responsabilidades atribuibles a la Gerencia Financiera de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Descripción del objeto a contratar

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTABLES EN LO REFERENTE A LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN SUGERIDA, ASI COMO EL ANÁLISIS, ELABORACIÓN, PROYECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN.

2.2. Actividades Generales:

1. Constituir la póliza de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en la plataforma del SECOP II dentro del expediente No.-20232000150500227E previa expedición del respectivo registro presupuestal.
2. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
5. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones programas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectué Coljuegos durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos.
7. Entregar al supervisor del contrato la cuenta o factura debidamente elaborada. El contratista *"persona natural responsables de IVA"*, está obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN N°. 000042 del 5 de mayo de 2020. En consecuencia, deberá remitir, como condición para el pago, los soportes requeridos, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y

358 de 2020, la Resolución de la DIAN N°. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante. La factura o cuenta de cobro, así como la documentación que soporte la misma, deberá ser remitida al correo del supervisor del contrato o al correo que para el caso disponga la Entidad.

8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.

9. Pagar los impuestos que se causen con ocasión del contrato.

10. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.

11. No acceder, a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

14. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.

15. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por Coljuegos.

16. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.

17. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

18. Entregar, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, todas las comunicaciones asignadas en el aplicativo ORFEO debidamente atendidas y archivadas en el expediente contractual correspondiente.

19. Publicar en el SECOP II dentro del proceso con expediente N° 20232000150500227E los respectivos informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.

20. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.

21. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, expedida por el Ministerio del Trabajo.
22. Diligenciar y/o actualizar en la plataforma del SIGEP II la información y cargar los documentos aportados para contratar con la Entidad

2.3. Actividades Específicas:

1. Analizar y elaborar los estados de cuenta y proyección financiera de facilidades de pago de contratos concesión.
2. Generar el informe para la aplicación de títulos judiciales.
3. Generar el informe de control y seguimiento a la liquidación sugerida de los juegos Localizados y Online de manera mensual.
4. Generar los recibos de pago del proceso de cobro persuasivo y validación de los pagos realizados a informes de supervisión de contratos de concesión.
5. Realizar el reconocimiento y contabilización de los análisis de diferencias reportadas por el área de Fiscalización sobre los contratos de concesión de localizados y Online.
6. Entregar y realizar el seguimiento de todas las comunicaciones asignadas en el aplicativo Orfeo al finalizar el plazo de ejecución del contrato.
7. Las demás obligaciones que informe el supervisor del contrato, inherentes al desarrollo del objeto contractual.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II en el expediente No. 20242000150600194E.

3.2. Lugar de Ejecución:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 11 N° 93ª-85.

3.3. Presupuesto Oficial Estimado:

El valor del contrato es de hasta por la suma de VEINTIÚN MILONES OCHOCIENTOS

SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($21.869.154) incluido IVA si aplica.

3.4. Forma de Pago:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, COLJUEGOS pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales por valor CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($5.513.232), incluido IVA si aplica así:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio.
2. Pagos sucesivos mensuales.
3. Un último pago por concepto de honorarios al finalizar el contrato de prestación de servicio, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato.

Para los correspondientes pagos, el CONTRATISTA deberá entregar a Coljuegos los siguientes documentos:

1. Informe mensual de actividades realizadas de acuerdo con las actividades específicas y productos a entregar.
2. El comprobante de pago al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
3. La cuenta de cobro o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.

NOTA 1: El último pago del contrato se realizará una vez que el administrativo responsable del aplicativo ORFEO informe al Supervisor del contrato, mediante cualquier medio idóneo, que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento a la obligación señalada en el numeral 15 de las obligaciones generales establecidas.

NOTA 2: El pago que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

3.5. Domicilio Contractual

El domicilio contractual es la ciudad de BOGOTA D.C.

4. CRITERIOS MINIMOS PARA CONTRATAR

El contratista deberá acreditar, cuando menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos:

4.1. Requisitos Mínimos Jurídicos:

1. Documento de identificación.
2. Hoja de vida del SIGEP actualizada.
3. Declaración de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019).
4. Certificados académicos.
5. Certificaciones laborales.
6. Tarjeta profesional / certificación expedida por el organismo competente.
7. Vigencia tarjeta profesional.
8. Certificado de antecedentes profesional.
9. Fotocopia de la libreta militar (solo para hombres menores de 50 años).
10. EPS Constancia de afiliación.
11. Fondo de pensiones – Constancia.
12. Inscripción como proveedor en el SECOP II de Colombia compra eficiente – Soporte.
13. RUT – Inscripción en el Registro Único Tributario (DIAN).
14. Certificación bancaria (con fecha de expedición no superior a un mes).
15. Examen médico ocupacional con una vigencia máxima de 3 años, al tenor de los señalado en el Articulo 18 del Decreto 723 de 2013.
16. Procuraduría General de la Nación – Constancia.
17. Contraloría General de la Republica – Constancia.
18. Consulta antecedente judiciales – Constancia.
19. RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional.
20. REDAM El registro de Deudores Alimentarios Morosos.

NOTA: Los anteriores documentos deben ser publicados por el contratista en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en el usuario previamente creado por el contratista para el efecto.

4.2. Requisitos Mínimos Técnicos:

El contratista deberá acreditar cuando menos el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos de formación académica y de experiencia:

- **Formación Académica:**

Profesional en ciencias económicas, financieras o administrativas y experiencia profesional de 6 meses.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse con copias de certificaciones laborales o copias de contratos que acrediten la experiencia; y la formación académica con copia de los diplomas o actas de grado, debidamente publicadas en el SECOP II.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la EMPRESA, estará a cargo del Profesional I de la Gerencia Financiera o de la persona que designe la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según constancia de Estudio de Mercado realizado por la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional mediante Radicado N° 20242000166423.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 11 del artículo 12 del Manual de Contratación (Acuerdo 01 de 2019), no se requiere análisis de riesgo en los contratos cuya cuantía no exceda de 1.000 SMLMV. Por lo anterior, dicho análisis no aplica al presente contrato.

8. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la Empresa, la modalidad de selección es INVITACIÓN DIRECTA, estipulada en el numeral 3º, Artículo 22, Capítulo VI del Acuerdo 01 de 2019, que señala la celebración de contratos de

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada y que no exista personal de planta o que éste sea insuficiente para prestar el servicio a contratar.

Atentamente,

CLAUDIA JANETH SILVA PERÉZ
Gerente Financiero (E)
Coljuegos

Elaboró: John Jairo Velandia Mojica - Técnico II
Reviso: Claudia Janeth Silva Pérez – Gerente Financiero (E)
Folios: 4
Anexo: En ORFEO documentos Hoja de Vida – CDP - Otros
Número de expediente: Richar Farid Rodríguez Escalante - 20242000150600194E